



AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

## **EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del siguiente personal laboral temporal y duración determinada:

- **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR VACACIONES DE LA EMPLEADA.**

En régimen de personal laboral temporal y duración determinada, mediante un contrato laboral a tiempo parcial, por el sistema de concurso de méritos.

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES. 2022. SERVICIOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SUSTITUCIÓN VACACIONES.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender el Servicio de limpieza por sustitución de la empleada municipal durante el período de **1 mes.**

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad de las presentes bases en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.**

#### **1 SERVICIO DE LIMPIEZA POR SUSTITUCIÓN DE VACACIONES**

<b>Periodo de contratación:</b>	de 04/07/2022 al 04/08/2022
<b>Laboral tiempo parcial:</b>	19 horas semanales (Lunes a Jueves 15:00 – 19:00 h. Viernes 15:00 – 18:00 h.)
<b>Retribuciones brutas totales:</b>	Según convenio (Aprox. 475€/mes).

Los servicios de limpieza se desarrollarán en los siguientes edificios e instalaciones:

- Casa consistorial.
- Albergue municipal.
- Piscinas municipales.
- Centro de Día Ribera del Esla.

Igualmente se procederá a la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir el puesto cuando este pudiere quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, suplencia, vacaciones, etc.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

c/ Consistorio, 2 . 24160 Gradefes (León) . Tfno. 987 333 153 . FAX. 987 333.059 . E-mail: info@aytogradefes.org





a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TREBEP.

#### CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de GRADEFES, **durante 7 días naturales desde el plazo de su publicación en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Gradefes, acompañadas de:

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
- “Curriculum Vitae” e Informe de la Vida Laboral.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado por el propio Ayuntamiento.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de





expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

La Comisión evaluadora de la selección, estará formada por un tribunal que se constituya a tal efecto compuesto por:

- Presidente: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocal: Funcionario de la Administración Local
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

##### VALORACIÓN DE MÉRITOS:

- Experiencia laboral en contratos de servicios de limpieza: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos** independientemente de la jornada laboral realizada  
La experiencia se acreditará mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo y prórrogas, si las hubiere, e informe de vida laboral.
- Entrevista:** Seguidamente se realizará una entrevista personal cuya valoración será de **hasta 2 puntos.**
- Prueba práctica:** Se desarrollará en el Edificio de las dependencias municipales y versará sobre los cometidos a desarrollar. **Hasta un máximo de 3,00 puntos.**

##### Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá **con la suma de las fases anteriores, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.**

#### OCTAVA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Junta de Gobierno Local interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

**NOVENA.- Recursos.** Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo y que pongan fin a la vía administrativa cabrá el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica, sin perjuicio de su impugnación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación. Contra los actos del Tribunal Calificador se podrá interponer el recurso de alzada. Dicho recurso se interpondrá ante dicho tribunal o ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y de tres meses si no lo fuera.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gradefes, a 21 de junio de 2022

EL ALCALDE

Fdo.: AMADOR ALLER COQUE

